

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTORES CON VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAL Y CORREO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

P.A. HCCR -25/ 2026-SE (A/SER-029428/2026)

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto de este expediente es la prestación del Servicio de conductores con vehículo para transporte de personal, correo, paquetería y muestras de Laboratorio del Hospital Central de la Cruz Roja.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se llevará a cabo durante la jornada del turno de mañana (Comprendida entre las 8,00h y las 15,00h.), con la presencia de:

- **Dos conductores con 2 vehículos** en jornada diaria de lunes a viernes (no días festivos) durante 4 horas diarias.
- **Dos conductores con 2 vehículos** en jornada diaria de lunes a viernes (no festivos) durante 5 horas diarias.
- **Un conductor-repartidor con vehículo** en jornada semanal de lunes a viernes (no festivos) de 20 horas semanales.

Estas condiciones se mantienen durante todos los meses del año, a excepción del periodo comprendido entre mediados de julio y mediados de septiembre, en el que se podrá suspender la presencia de uno de los conductores y el vehículo de cuatro horas diarias, si así lo permitiesen las necesidades del servicio.

- **Transporte de muestras de laboratorio desde el Hospital Central de la Cruz Roja al Hospital de Móstoles dos veces a la semana.** Pudiendo variar la frecuencia y el lugar de destino según las necesidades del servicio prestado. Si fuere necesario el adjudicatario aportará los contenedores reglamentarios, de ida y vuelta, necesarios para dicho transporte.

Los conductores trasladarán a personal del hospital, el conductor-repartidor también será acompañado por personal perteneciente al hospital y el transporte de muestras se realizará en principio sin acompañamiento de personal del hospital.

En cualquier caso, el adjudicatario se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección del Hospital, o de la persona en quien delegue, en orden a la orientación general del servicio, así como, a las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El área geográfica que comprende el servicio es la provincia de Madrid y sus provincias limítrofes.

3.- CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

De los vehículos facilitados por la Empresa Adjudicataria: tres tienen que ser necesariamente de gama media, como mínimo, con cinco plazas, con asientos regulables en altura y cinco puertas. El tercer coche como mínimo 2 plazas, tipo furgoneta con 2 puertas traseras para transporte de material y cartería. Para el transporte de muestras se utilizará aquel que la empresa habilite. Deberán incorporar algún sistema que permita la colocación de cartelería de identificación.

No tendrán una antigüedad mayor de tres años en el momento de la adjudicación del contrato.

Cumplirán toda la normativa vigente en materia de seguridad en el transporte de personas y mercancías.

Los vehículos deberán contar con: GPS, air bag, barras de protección y sistema de frenos antibloqueo.

Se deberá tener contrato de mantenimiento o de asistencia técnica de los vehículos.

4.- CONTROL DE CALIDAD

La Dirección del Hospital establecerá aquellos sistemas de inspección y control de calidad que considere adecuado para comprobar la calidad del servicio, la situación de los vehículos aportados en relación con la normativa de aplicación y el plan de mantenimiento aportado.

Mensualmente, y mediante los informes de calidad se realizará una valoración de la prestación de este Servicio por parte del Hospital Central de la Cruz Roja, siguiéndose el Procedimiento para el seguimiento de servicios prestados por empresas externas que se utiliza en el Hospital, que se adjunta en el Anexo de este Pliego, en donde están definidos los indicadores y parámetros para el control de este contrato.

5.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será la única responsable de los daños a las personas y bienes por las acciones realizadas por sus conductores en la

ejecución del Servicio. Para lo cual será obligatorio tener suscrita póliza de Seguros a todo riesgo.

La responsabilidad anteriormente establecida, será sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incluir tanto el propio adjudicatario o sus empleados.

El adjudicatario prestará el servicio con estricto cumplimiento de la legalidad vigente, con estricta sujeción a las normas de Tráfico y Municipales en relación con las operaciones de carga y descarga y tiempo de espera a personal del Hospital.

Todas las multas y sanciones que se deriven de la realización del Servicio serán de cuenta de la Empresa Adjudicataria, así como, todos los costes que se produzcan por reparaciones, accidentes con terceros, etc.

6.- PERSONAL

El personal que ejecute el Servicio no tendrá vinculación alguna con el Hospital Central de la Cruz Roja y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual, asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el Hospital de las obligaciones del contratista con sus trabajadores.

El contratista queda obligado, con respecto al Personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de Legislación Laboral, Prevención de Riesgos, Fiscal y de Seguridad Social, así como, al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la vigencia del contrato.

El Hospital Central Cruz Roja establecerá las medidas y programas de coordinación necesarias con la Empresa adjudicataria, al objeto de establecer las condiciones de coordinación necesarias en la Prevención de Riesgos y el establecimiento de los controles y documentación que se entregará a los trabajadores en relación con los riesgos específicos a la actividad a desarrollar.

El Personal aportado por la Empresa Adjudicataria deberá ir debidamente uniformado e identificado.

La experiencia mínima en posesión del carnet de conducir es de 2 años.

Todas las bajas que se originen por vacaciones, permisos, I.T., etc. serán sustituidas de inmediato por personal que cumpla igualmente las condiciones exigidas de edad y experiencia que los titulares habituales.

7.- DOCUMENTACIÓN

Además de la documentación específica que exige el presente procedimiento, el licitador deberá presentar con la oferta:

- Plan de Mantenimiento de los vehículos, con copia del contrato de mantenimiento o asistencia técnica de los vehículos.
- Documentación y características de la flota de vehículos ofertada.
- Plan de Formación del personal en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Personal asignado para la realización del servicio, indicando categorías, turnos y horarios.
- Declaración responsable con disponibilidad de plantilla para el aseguramiento del servicio y las suplencias.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá aportar:

- Póliza del seguro de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 300.000 €.
- Documentación de las personas que se harán cargo del Servicio.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas se complementa con el siguiente Anexo:

- Anexo I: Procedimiento para el seguimiento del servicio

Madrid, 03 de julio de 2026

Firmado digitalmente por: SANTIAGO SANTIAGO MARIA VICTORIA

Fdo.: M^a Victoria Santiago Santiago
Jefa de Grupo de Hostelería

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DE INDICADORES Y PARÁMETROS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE CONDUCTORES CON VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAL Y CORREO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN P.A. HCCR- 25/2026-SE (A/SER-029428/2026)

Nº	INDICADOR	CATEGORÍA DE FALLO	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE CORRECCIÓN	MÉTODO/S DE SUPERVISIÓN					FRECUENCIA DE CONTROL	ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO
1	Fallo de servicio que impide la prestación total o de una parte sustancial de la actividad.	FS1	Emergencia	T.D.	1	2				D	ASG
2	Fallo de servicio que afecta a la operatividad, pero no impide la prestación total o de una parte sustancial de la actividad.	FS2	Urgencia	T.D.	1	2				D	ASG
3	Fallo de servicio grave que incumple el PPT y que no se encuentra incluido en los apartados 1 y 2.	FS3	Ordinario	T.D.	1	2	3		5	D/M	ASG
4	Fallo de calidad grave que incumple el PPT	FCA	Ordinario	T.D.	1	2			5	D/M	ASG
5	Falta de puntualidad grave en la prestación del servicio o reiteración de tres faltas de puntualidad leves.	FS2	Urgencia	T.D.	1	2			5	D/M	ASG
6	Falta de puntualidad leve en la prestación del servicio.	FS3	Ordinario	T.D.	1	2			5	D/M	ASG
7	Disponibilidad en los horarios establecidos por la Dirección.	FCM	Ordinario	T.D.	1	2			5	D/M	ASG

DEFINICIÓN DE INDICADORES Y PARÁMETROS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE CONDUCTORES CON VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAL Y CORREO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN P.A. HCCR- 25/2026-SE (A/SER-029428/2026)

CATEGORÍA DE LOS FALLOS		
FS1	SERVICIO	• Aquellos de naturaleza muy grave que al producirse supondrían la paralización del servicio. • Reiteración de tres fallos graves.
FS2		• Aquellos de naturaleza grave, que sin llegar a paralizar el servicio, suponen un serio menoscabo en la prestación del mismo. • Reiteración de tres fallos leves.
FS3		• Aquellos de naturaleza leve, que producen inconvenientes en la prestación del servicio.
FS4		• Aquellos que no interrumpen o dificultan la normal prestación del servicio, pero que suponen incumplimiento de lo establecido en el PPT o en la normativa vigente y que, a su vez, no estén comprendidos en las categorías anteriores.
FS5		• Aquellos que sin ser directamente imputables al adjudicatario, no han sido atendidos por éste en el tiempo de respuesta y, en su caso, en el tiempo de rectificación.
FCA	CALIDAD	Alta: • Aquellos de naturaleza grave que afectan a la calidad del servicio. • Todos aquellos fallos en la prestación del servicio que no estando expresamente calificados en los PPT implican un incumplimiento de la normativa vigente aplicable con carácter general y específico al servicio prestado.
FCM		Media: • Aquellos de naturaleza media o baja que afectan a la calidad del servicio. • Todos aquellos fallos en la prestación del servicio que no produzcan un impacto significativo en la prestación del mismo.

TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE CORRECCIÓN	MÉTODO DE DETECCIÓN	FRECUENCIA DE CONTROL
E: Emergencia U: Urgencia O: Ordinario P: Programado (especificar espacio de tiempo que se determine). NP: No procede	NP: No procede. TD: Determinar tiempo	1. Fallos detectados al producirse 2. Inspecciones físicas. 3. Control documental. 4. Encuestas de satisfacción y seguimiento. 5. Auditorias. 6. Otros	D: Diaria. S: Semanal. M: Mensual. T: Trimestral. A: Anual. SP: Según protocolo

Para realizar el seguimiento del contrato se aceptan los indicadores incluidos en las páginas anteriores y que forman parte de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA GERENTE

EL CONTRATISTA

Fecha:

Fdo.: YOLANDA DIAZ LÓPEZ

Fdo.:

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN P.A. HCCR 25/2026-SE (A/SER-029428/2026)

**SERVICIO DE CONDUCTORES CON VEHÍCULO PARA TRASLADO DE
PERSONAL Y CORREO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS**

RESPONSABLE DEL CONTRATO EN EL HOSPITAL

Nombre:	VICTORIA SANTIAGO SANTIAGO
Cargo:	JEFA DE ASUNTOS GENERALES
Teléfono fijo:	914536602 / 914536512
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	asg.hccruzr@salud.madrid.org / mvictoria.santiago@salud.madrid.org

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR LA EMPRESA

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

2º RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR LA EMPRESA (*)

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

(*) En caso de ausencia (vacaciones, enfermedad,...), la empresa deberá designar otra persona con la que comunicarse e informar de ello al Responsable del Contrato en el Hospital.
También puede establecerse desde el inicio del contrato una segunda persona responsable del seguimiento del contrato por parte de la empresa.

FECHA:

**POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA GERENTE**

EL CONTRATISTA

Fdo.: YOLANDA DÍAZ LÓPEZ

Fdo.: